

ño, sito en el Edificio del Palacio de Justicia, y personarse en la apelación que contra la sentencia dictada en estos autos, tiene interpuesta y les ha sido admitida en ambos efectos a Armando Bescos Aznar y a María Teresa Gracia Puchol, advirtiéndoles que si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y sirva de emplazamiento en forma, a los apelados expido el presente en Nájera, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Secretario,

3509

**JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

**NOTIFICACION**

3459

Doña Blanca Zuazo Sagredo, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Santo Domingo de La Calzada (La Rioja),

Doy Fe: Que en el Juicio de Faltas número 78 de 1982, por hurto, contra los que se dirá, con fecha uno de diciembre en curso se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a Enrique Silva Vargas, Pedro Silva Torosio, Jesús de Preso de Alcántara Silva Torosio y a Juan Antonio Montañó Salazar a la pena de un día de arresto menor y al abono de las costas procesales solidaria y mancomunadamente.

Y para que sirva de notificación a los expresados, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 2 de diciembre de 1982.

3525

**Magistratura de Trabajo**

**Procedimiento número 1.709/82**

**EDICTO**

3323

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de Oscar Branada Branada y 5 más contra la demandada Riojana de Hostelería, S.A. (RI-HO-SA) en reclamación por CANTIDADES he acordado citar a la demandada Riojana de Hostelería (RI-HO-SA) por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta el

próximo día dos de marzo, a las 10 horas de 1983, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Hostelería Riojana, S.A. (RI-HO-SA) que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a uno de diciembre de 1982.

El Secretario,

3385

**Procedimiento número 820/82**

**EDICTO**

3274


Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de la Rioja,

Hago saber: Que en los presentes autos seguidos a instancia de don Félix Mato Monge contra la Empresa Hormigones Sonsierra, S.L. y el Instituto Nacional de Empleo, en el Juicio promovido por el trabajador, se ha dictado Sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente: "Que estimando la demanda planteada por don Félix Mato Monge y la Empresa Hormigones Sonsierra, S.L. por Prestación de Desempleo, condeno a la demandada I.N.E.M. a que reconozca al actor el derecho a percibo de tal subsidio durante 18 meses a partir del 28 de octubre de 1981, y por un importe de 1.944,44 pesetas diarias abonándole la suma de 100.572 pesetas (cien mil quinientas setenta y dos pesetas) en concepto de diferencias. Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley del Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Hormigones Sonsierra, S.L. que se encuentra en ignorado paradero y publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido y firmo el presente en la ciudad de Logroño a 23 de noviembre de 1982.

El Secretario,

3336

<p><b>EDITA</b> Comunidad Autónoma de La Rioja</p> <p>Redacción y Administración: Vara de Rey, 3</p> <hr/> <p style="text-align: right;">Pesetas</p> <p>Ejemplar ..... 20</p> <p>Atrasado más de un mes ..... 20</p> <p>Atrasado más de un año ..... 40</p> <p>Suscripción año. 1.000</p> <p>Id. semestre 750</p> <p>Id. trimestre 500</p>	 <p><b>BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA</b></p> <p>Franqueo Concertado (26/2)</p> <p>Se publica Martes, Jueves y Sábados</p> <p>Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja</p> <p>Marqués de Murrieta, 76</p>	<p><b>PRECIO DE INSERCIÓN</b></p> <p>Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de <b>30 pesetas línea</b> y los que sean de previo pago se tasarán a razón de <b>5 pesetas por palabra</b> cualquiera que sea el origen de edicto.</p> <hr/> <p>La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.</p>
--	--	---